



Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO DIRECTOR GENERAL EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GONZÁLEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "*EL CESIONARIO*"; LOS CUALES SE SUJETAN AL FAMILIA DEL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DEL PROYECTO "FUERZA PKE" TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÂUSULAS: MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO CEDENTE" REYES, A POR SE

DECLARACIONES

I.-Declara "EL CEDENTE", por conducto de su representante

- cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo como máximo Organo de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con
- objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo encuentra, entre diversos fines asistenciales, el procurar permanentemente la adecuación de los las familias y la comunidad en el Municipio de GUADALAJARA, y que, dentro de sus objetivos se leyes aplicables en la materia. jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las Integral de la Familia del Estado de Jalisco, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de
- ni modificadas en alguno de sus términos. especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas C) Que su Director General, el Abogado Salvador De la Cruz Rodríguez Reyes, tengo la personalidad jurídica requerida para adquirir en nombre de "EL CEDENTE" los compromisos
- difusión de/los derechos de los niños programa que fue la principal forma de acercamiento con las niñas, niños y adolescentes, incluyen un Que es el productor y titular de los derechos patrimoniales del proyecto "Fuerza PKE" de televisión que se transmitía los domingos, así como acciones encaminadas a la











II.- "EL CESIONARIO", por conducto de su representante, manifiesta:

- propio, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ásistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, emitido por el H. Congreso del Estado y Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; operar el Consejo Estatal de Familia, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 18 y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que el carácter de Directora General me fue conferido mediante nombramiento otorgado por la Presidente de la Junta de Gobierno del "**EL CESIONARIO**", *Mitra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, con aprobación del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mitro. Jorge* Aristóteles Sandoval Díaz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción VI del Código de Asistencia del Estado de Jalisco, por lo que cuento con las facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- D) Que a efecto de llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo que se estipula en las cláusulas que a continuación se detallarán, es que "**EL CESIONARIO**" tiene interés en celebrar el presente instrumento jurídico con el "**EL CEDENTE**".
- III.- En mérito de lo anteriormente declarado, las" PARTES" manifiestan que es su propósito celebrar este instrumento jurídico, en los términos y bajo las condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS;

OBJETO

PRIMERA.- En este acto "*EL CEDENTE*" cede en exclusiva a "*EL CESIONARIO*", la totalidad de los derechos patrimoniales respecto del uso y titularidad del proyecto "*Fuerza PKE*", con los siguientes datos de registro: 63729, con signo distintivo denominado FUERZA PKE, aplicado a Educación Formación, Servicios de Entretenimiento, Actividades Deportivas y Culturales conforme transmitía los domingos, así como acciones encaminadas a la difusión de los derechos de los a la inserción que se encuentra al final del presente párrafo; que fue la principal forma de CESIONARIO" los utilice de manera exclusiva, irrevocable y en función del carácter asistencial ŭltjima promueve a través de cualquier medio conocido o por conocerse, por sí o por niños, así como de cualquier otro derecho que de los mismos se derive, con la finalidad de que "EL acercamiento con las niñas, niños y adolescentes, incluyen un programa de televisión que dentro o fuera de la República Mexicana. terceros, V que ésta



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miratlores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif jalisco.gob.mx





PARA NUESTRAS FAMILIAS

DJ-CTO-1633/13-2

TITULO DE REGISTRO DE AVISO COMERCIAL

Mexicano

Propiedad
Industrial

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EULOGIO FARRA, # 2538, COL. CIRCUNIVALACION GUEVAR.
GUADALAJARA, JAL. 44680 MEXICO

Damicílio

Registro Signo distintivo 63729 FUERZA PKE

Clase 41

Fecha de pr FEB 11, 2011

does utable in group bit has not interest on exist of Parish 17.7 (25 bit 16 of a Project Hall 17.7 (26 bit 16 of A Parish Hall 17.7 (26 bit 17.7 (2

MEXICO, D.F. A 16 DE JUNIO

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS'A'

LIC. JOSE DANIEL RODRIGUEZ

ACEPTACIÓN

todo, cuanto de hecho y por derecho le corresponda o se derive del mismo. **SEGUNDA.- "EL CEDENTE"** cede a favor de "EL CESIONARIO", quién acepta expresamente la titularidad de los derechos del proyecto "Fuerza PKE", señalado en la cláusula que antecede, con

CONSENTIMIENTO

invalidez o reclamar el pago de lo indebido su invalidez, ni causa alguna que genere el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que, desde ahora, ambas "PARTES" renuncian al derecho de pedir su nulidad por causas de "PARTES" contratantes, por lo que no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar TERCERA.- El presente contrato se celebra con la libre y espontánea voluntad de ambas

verbal o escrita, que se haya elaborado o que tácitamente pudiere indicarse, queda desde ahora en el mismo se especifica, por consiguiente, Las "PARTES" convienen que en este contrato se contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que cualquier convenio, contrato o arreglo, en forma



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 / 4600 •01 800 3000 343 sistemadifi,jalisco.gob.mx

Página 3 de





sin efecto, siendo que las posteriores modificaciones que se pudieran hacer a este contrato, serán efectivas a menos que se hagan por escrito y sean firmadas por ambas "PARTES".

CONTRAPRESTACIÓN

circunstancia, ni en el presente ni en el futuro, estará obligado a pagar o liquidar cantidad alguna a CUARTA.- El presente contrato tiene como única contraprestación, por la cesión de derechos patrimoniales de mérito, el compromiso y deber moral de darle buen uso al proyecto "Fuerza PKE'de referencia. Por lo que "EL CESIONARIO", en ningún momento y bajo ninguna "EL CEDENTE" por la presente cesión de derechos. Por lo que "EL

Con motivo de lo anterior, "EL CEDENTE" reconoce a "EL CESIONARIO" como único titular de los derechos que la ley y los tratados internacionales en la materia, otorguen al respecto.

VIGENCIA

por tiempo indeterminado, la cual empezará a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico. QUINTA.- La vigencia de los derechos cedidos por "EL CEDENTE" a "EL CESIONARIO",

GASTOS DERIVADOS DEL CONTRATO

ō e impuestos que cause **SEXTA.-** Convienen ambas "PARTES" que, los gastos, derechos presente contrato serán por cuenta exclusiva de "EL CESIONARIO".

TERMINACIÓN ANTICIPADA

presente contrato sin necesidad de declaración judicial, previo aviso que se realice por escrito en el que se manifiesten las causas que lleguen a motivar dicha circunstancia, con 30 treinta días SÉPTIMA.- Tanto "EL CESIONARIO" como el "EL CEDENTE" podrán dar por terminado el naturales de anticipación contados a partir de la fecha en que llegaren a ser solicitados.

FORMALIDADES

OCTAVA.- El presente contrato se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales "EL CEDENTE", quedando el original en resguardo de "EL CESIONARIO".

NOTIFICACIONES

cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerlo, será válido cualquier tipo de notificación hecha en los domicilios, y para el efecto del NOVENA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las "PARTES" deberán ser por escrito y presente instrumento se señalan los siguientes:

"EL CESIONARIO", el ubicado en Avenida Alcalde 1220, de la colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270. "EL CEDENTÆ", el ubicado en la Avenida Eulogio Parra número 2539, en la Colonia Ladrón de Guevara, de/Mynicipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44731.



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.F. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.rnx





JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

DÉCIMA.- Las "*PARTES*" acuerdan que, para caso de conflicto con motivo del cumplimiento o interpretación del presente contrato, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación. competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio

Leído que fue el presente contrato por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 13 trece de diciembre de 2013 dos mil trece.

POR "EL CESIONARIO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO DIRECTORA GENERAL NZÁLEZ JIMÉNEZ

TESTIGOS

Abogado OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS DIRECTOR JURÍDICO

"EL CESIONARIO"

POR "EL CEDENTE"

Abogado SALVADOR DE LA CRUZ DIRECTOR GENERAL RODRÍGUEZ REYES

LIC. LUZ DEL CARMÉN GODÍNEZ GONZÁLEZ DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO DE LA "EL CEDENTE" FAMILIA



•			